JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Asunto:	Aclara Providencia
Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante:	Yuly Catherine Usma Jiménez
Demandado:	Nuevo Rápido Quindío S.A
Radicado:	63001-31-03-003-2022-00310-00

Diciembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante providencia inmediatamente anterior se dispuso el señalamiento de fecha para llevar a cabo la audiencia concentrada prevista en el parágrafo del artículo 372 del C.G.P.

En sus antecedentes se mencionó que las excepciones propuestas por la entidad llamada en garantía no habían sido replicadas.

Sin embargo, se observa que el mandatario de Nuevo Rápido Quindío si acercó pronunciamiento, pero fue glosado por el Centro de Servicios Judiciales al expediente 2023-00189.

Bajo ese orden, se aclara la providencia referida en el sentido de expresar que si se recibió el aludido pronunciamiento, el cual se agrega en el pdf 32 y se tiene en cuenta, mismo en el que no se solicitaron pruebas adicionales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Estado # 192 del 05-12-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bd70edf20b3adbf5b4f2a58c8ed1286c70e8a097ab8519dd5581777d4f3f793**
Documento generado en 02/12/2023 03:24:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica